



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de octubre de 2011
No. 74

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4301, 1110-A1, 1112-A1, 1116-A1, 1113-A1, 1112-A1, 651-B1, 652-B1, 653-B1, 654-B1, 655-B1, 4290, 1111-A1, 4298, 4297, 4293, 4292 y 4296.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4294, 4295, 4289, 4299, 1115-A1, 4130, 1057-A1, 4291, 4300, 4302, 4303, 1080-A1, 1114-A1 y 4304.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Edición:	Segunda
Fecha:	Septiembre de 2011
Código:	207BI1000/02
Página:	

PROCEDIMIENTO: 4.2 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES.

OBJETIVO: Ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes en materia agropecuaria de los productores de la Entidad, mediante la capacitación de los mismos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación y de la Dirección de Investigación, que atienden las solicitudes de capacitación por parte de productores.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, Capítulo V de las Direcciones y de la Contraloría Interna, artículo 14, incisos II, III y VII). Gaceta del Gobierno, 27 de octubre del 2004.
- Manual General de Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, Inciso VII del Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, apartado 207BI1000 Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación. Gaceta del Gobierno, 31 de enero del 2005.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación es la responsable, en coordinación con la Dirección de Investigación, de dar atención a las solicitudes que presenten los productores para la realización de eventos de capacitación en materia agropecuaria.

El solicitante deberá:

- Solicitar mediante oficio el evento de capacitación que requiere.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
- Convocar a productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

El titular de la Dirección General del ICAMEX deberá:

- Enviar la solicitud de evento de capacitación a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación del ICAMEX, para su atención.

El titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación del ICAMEX deberá:

- Analizar la solicitud de evento de capacitación y definir la fecha del evento de capacitación, el Instructor y el personal de apoyo.
- Contactar al solicitante y definir el lugar y la hora del evento.
- Informar al Instructor la fecha, lugar y hora del evento.
- Elaborar oficio de comisión para el personal de apoyo.
- Registrar y firmar formato de “Solicitud de combustible”.
- Recibir las Hojas de Registro de Asistentes, fotografías, fichas de evaluación o, en su caso, Acta de cancelación y registrar en sistema de control.

El personal de apoyo deberá:

- Entregar copia del oficio de comisión al Departamento de Personal.
- Requisar formato “Solicitud de combustible”.
- Acudir al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales para autorización de formato “Solicitud de Combustible”.
- Entregar el formato “Solicitud de Combustible” en la Caja General y recibir los vales de gasolina.
- Elaborar el formato para solicitud de viáticos.
- Solicitar la autorización de viáticos de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Acudir con el Instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora determinados.
- Realizar Acta de Cancelación por la falta de asistentes al curso.
- Realizar el registro en lista de asistencia, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.
- Apoyar al Instructor durante el curso.
- Entregar a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación las Hojas de Registro de Asistentes, fotografías y fichas de evaluación del evento o, en su caso Acta de Cancelación.
- Reunir tickets de pago en casetas, facturas de alimentación, facturas de hospedaje, entregar y realizar la comprobación de viáticos con la Dirección de Administración y Finanzas.

El titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del ICAMEX deberá:

- Autorizar el formato “Solicitud de Combustible” y registrarlo en su control interno.

El titular de la Dirección de Administración y Finanzas del ICAMEX deberá:

- Analizar y autorizar viáticos al personal de apoyo.
- Recibir la comprobación de viáticos asignados al personal de apoyo.

El titular de la Caja General del ICAMEX deberá:

- Recibir el formato “Solicitud de Combustible” y entregar vales de gasolina por el monto definido.
- Recibir el formato para solicitud de viáticos y entregar el monto en efectivo.

El Instructor deberá:

- Preparar el material didáctico conjuntamente con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
- Trasladarse con el personal de apoyo al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora determinados.
- Firmar la Hoja de Registro de Asistentes.

DEFINICIONES:

- **Capacitación:** Conjunto de actividades cuyo propósito es mejorar el rendimiento presente o futuro de un individuo, aumentando su capacidad a través de la mejora de sus conocimientos, habilidades y actitudes.
- **Solicitante:** Individuo interesado en recibir capacitación sobre temas agropecuarios.
- **Productor:** Individuo cuya principal fuente de empleo e ingreso lo representan las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de evento de capacitación.

RESULTADOS:

- Evento de capacitación.

INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Comprobación de viáticos eventuales.

POLITICAS:

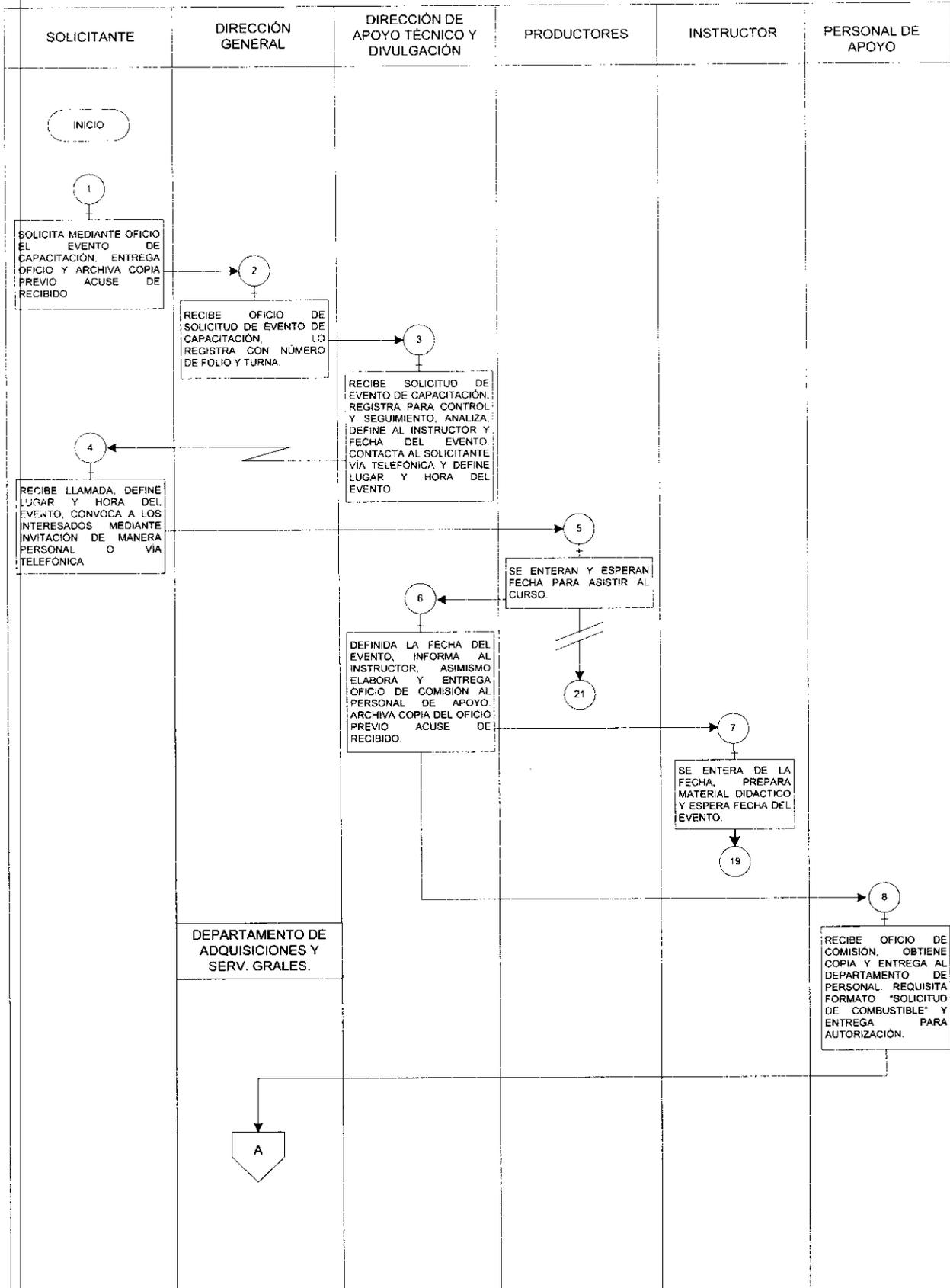
- En las actividades de capacitación que organice el ICAMEX se dará prioridad a los productores organizados y a aquellos que se encuentren en zonas o regiones consideradas como marginadas.
- La Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación buscará que las actividades de capacitación estén orientadas a aspectos como: métodos, técnicas y prácticas agropecuarias, que mejoren la productividad y sean compatibles con la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; la prevención y combate de plagas y enfermedades y la organización de productores, entre otras.
- El curso de capacitación se proporcionará en un lugar adecuado y a grupos integrados por un mínimo de 15 asistentes, en caso de no existir estas condiciones, el curso podrá ser cancelado a juicio del instructor y se realizará el Acta de Cancelación correspondiente que contenga las firmas del Instructor y del solicitante.

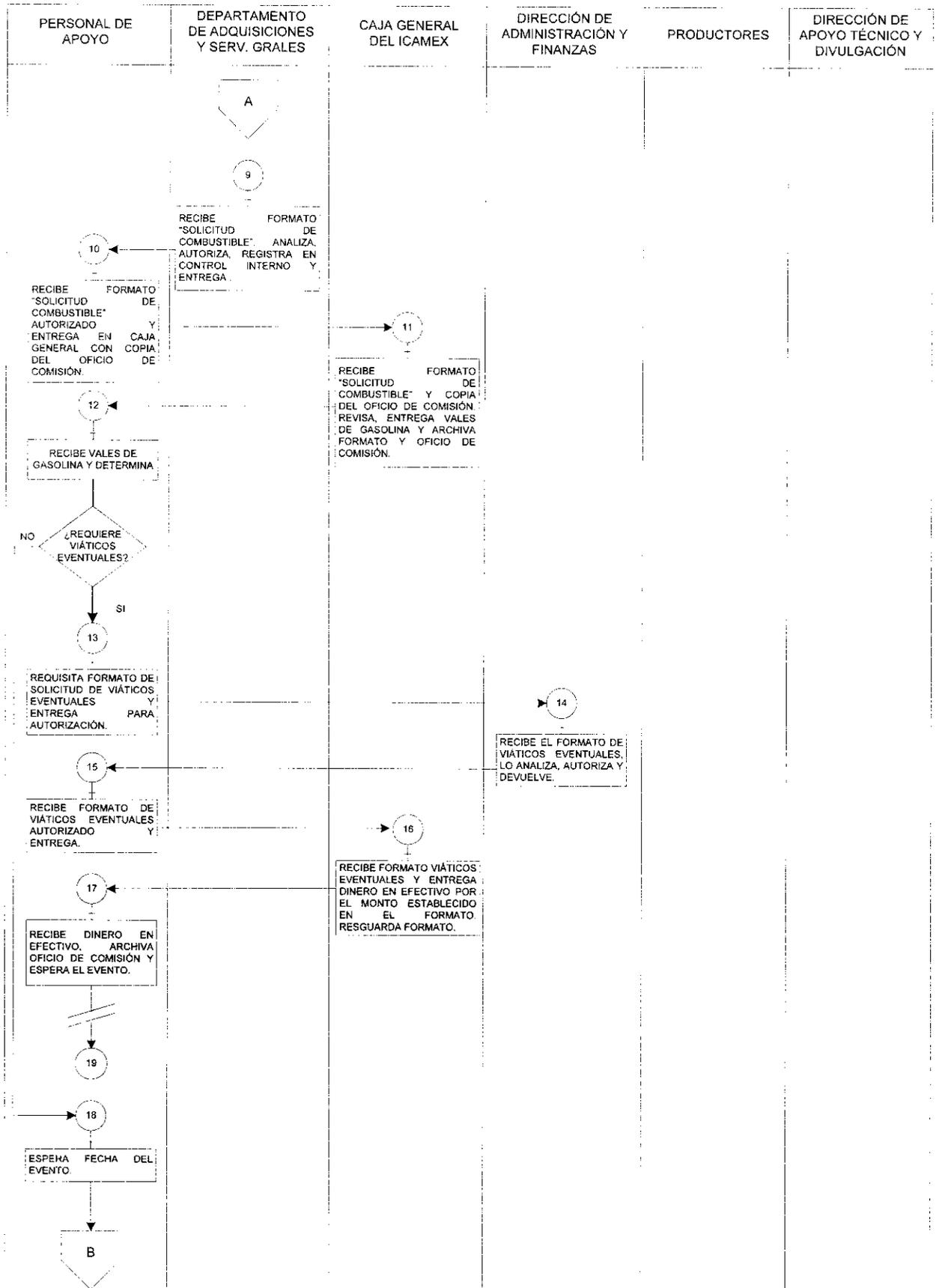
DESARROLLO

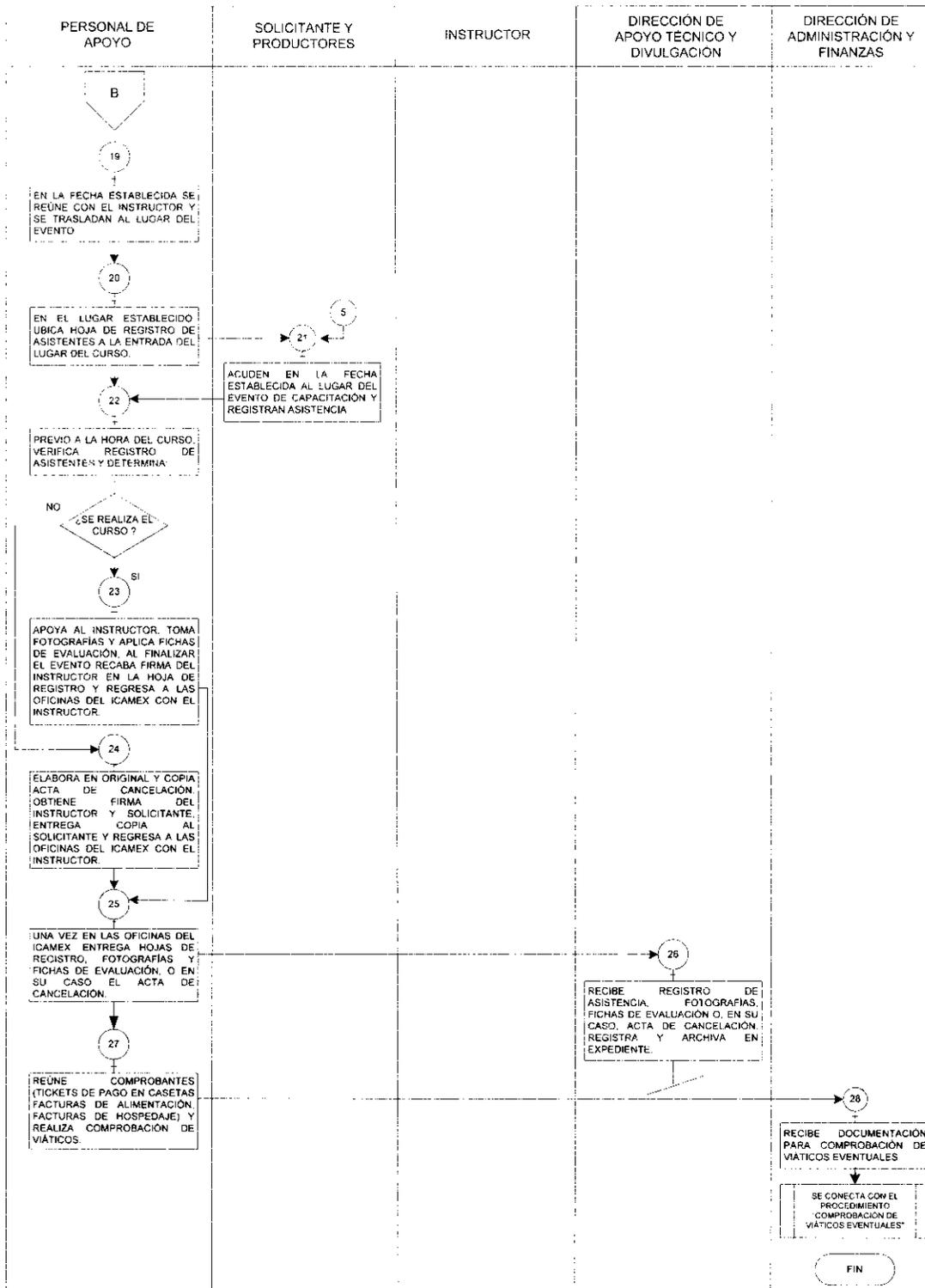
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	SOLICITANTE	Solicita mediante oficio el evento de capacitación que requiere. Entrega oficio original en la Dirección General del ICAMEX y archiva una copia previo acuse de recibido.
2	DIRECCIÓN GENERAL	Recibe oficio de solicitud de evento de capacitación, lo registra con un número de folio y lo turna a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
3	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DIVULGACIÓN	Recibe solicitud de evento de capacitación, la registra para su control y seguimiento, la analiza, define al Instructor, así como la fecha del evento. Contacta al solicitante vía telefónica para definir el lugar y hora del evento. Archiva la solicitud en expediente hasta su atención.
4	SOLICITANTE	Recibe llamada telefónica, define lugar y hora del evento en coordinación con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación. Convoca a los interesados para asistir al curso, mediante invitación de manera directa y personal o vía telefónica. Espera fecha del evento.
5	PRODUCTORES	Se enteran del evento y esperan la fecha y hora indicada para asistir al curso. Se conecta con la operación No. 21.
6	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DIVULGACIÓN	Definida la fecha, lugar y hora del evento la informa al Instructor, asimismo elabora y entrega oficio de comisión al personal de apoyo. Archiva copia del oficio previo acuse de recibido.
7	INSTRUCTOR	Se entera de la fecha, hora y lugar del evento, prepara material didáctico y espera fecha del evento para acudir con el personal de apoyo. Se conecta con la operación No. 19.
8	PERSONAL DE APOYO	Recibe oficio de comisión, se entera, obtiene una copia y la entrega en el Departamento de Personal para conocimiento y retiene original. Requisita formato "Solicitud de Combustible", acude al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y lo entrega para su autorización.
9	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	Recibe formato "Solicitud de Combustible", lo analiza y autoriza, lo registra en control interno y entrega al personal de apoyo.
10	PERSONAL DE APOYO	Recibe formato "Solicitud de Combustible" debidamente autorizado, obtiene copia del oficio de comisión y entrega en la Caja General del ICAMEX.
11	CAJA GENERAL DEL ICAMEX	Recibe formato "Solicitud de Combustible" con copia del oficio de comisión, entrega vales de gasolina al personal de apoyo por el monto establecido en el formato y archiva oficio de comisión junto con el formato para su control.

12	PERSONAL DE APOYO	Recibe vales de gasolina y se retira. De acuerdo al lugar del evento establecido en el oficio de comisión determina ¿Requiere viáticos eventuales?
13	PERSONAL DE APOYO	Si requiere viáticos. Requisita formato de solicitud de viáticos eventuales y lo entrega para autorización del Director de Administración y Finanzas.
14	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Recibe el formato de viáticos eventuales, analiza, autoriza y devuelve.
15	PERSONAL DE APOYO	Recibe formato de viáticos eventuales debidamente autorizado y lo entrega en la Caja General del ICAMEX.
16	CAJA GENERAL DEL ICAMEX	Recibe formato de viáticos eventuales, revisa y entrega dinero en efectivo por el monto establecido en el formato al personal de apoyo. Resguarda el formato de viáticos eventuales para su control y seguimiento.
17	PERSONAL DE APOYO	Recibe dinero en efectivo por concepto de viáticos eventuales, archiva oficio de comisión y espera fecha del evento. Se conecta con la operación No 19.
18	PERSONAL DE APOYO	No requiere viáticos. Espera fecha del evento.
19	PERSONAL DE APOYO	En la fecha establecida se reúne con el instructor y se trasladan al lugar del evento.
20	PERSONAL DE APOYO	Una vez en el lugar establecido para el evento de capacitación, extrae Hoja de Registro de Asistencia y lo ubica a la entrada del recinto o lugar del curso.
21	SOLICITANTE Y PRODUCTORES	En la fecha establecida acude al lugar donde se llevará a cabo el evento de capacitación y registran su asistencia en la Hoja de Registro.
22	PERSONAL DE APOYO	Previo a la hora establecida del curso, verifica los registros de los asistentes en la Hoja de Registro y determina: ¿Realiza el curso?
23	PERSONAL DE APOYO	Si se realiza el curso. Apoya al Instructor durante el curso, toma fotografías del evento y aplica fichas de evaluación a los asistentes. Al finalizar el evento de capacitación recaba firma del instructor en la Hoja de Registro de Asistentes y regresa a las oficinas del ICAMEX con el instructor.
24	PERSONAL DE APOYO	No se realiza el curso. Elabora en original y copia Acta de Cancelación, obtiene firma del Instructor, del solicitante, entrega copia al solicitante y regresa a las oficinas del ICAMEX con el instructor.
25	PERSONAL DE APOYO	Una vez en las oficinas del ICAMEX, entrega las Hojas de Registro de Asistentes, fotografías y fichas de evaluación o, en su caso, el Acta de Cancelación al Director de Apoyo Técnico y Divulgación.
26	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DIVULGACIÓN	Recibe Hojas de Registro de Asistentes, fotografías, fichas de evaluación o, en su caso, Acta de Cancelación, registra en sistema de control y archiva en expediente los documentos.
27	PERSONAL DE APOYO	Reúne comprobantes (tickets de pago en casetas, facturas de alimentación, facturas de hospedaje), entrega y realiza comprobación de viáticos con la Dirección de Administración y Finanzas.
28	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Recibe documentación soporte para comprobación de viáticos eventuales. Se conecta al procedimiento "Comprobación de viáticos eventuales".

DIAGRAMA:







MEDICION:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta para brindar cursos de capacitación a productores:

$$\frac{\text{No. mensual de eventos de capacitación realizados}}{\text{No. mensual de solicitudes de eventos de capacitación recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje de solicitudes de capacitación atendidas.}$$

Registro de Evidencias:

- Las solicitudes de eventos de capacitación recibidas son registradas en base de datos de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
- La atención a las solicitudes queda registrada en las Hojas de Registro de Asistentes y fichas de evaluación de los cursos de capacitación que se encuentran archivadas y registradas en el sistema de control de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.

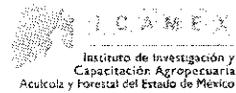
FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Oficio de Comisión.
- Registro de Asistentes.
- Acta de Cancelación de Curso.
- Ficha de Evaluación.

OFICIO DE COMISIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ICAE MEX Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuícola y Forestal del Estado de México

AVISO DE COMISION

4

1 2 3
Metepec, Méx. de de 2011

PRESENTE

Me permito notificar a usted que ha sido asignado a cumplir una comisión de servicios

en: 5

El día 6 de 7 de 2011 de las 8 a las 10 horas

a fin de cumplir con 11

Para cumplir la comisión hará uso del vehículo oficial Marca: 12

Y número de placas: 13

Esta comisión solo lo libera de registrar entrada y/o salida si inicia antes de las 9:00 y termina después de las 18:00 hrs.

ATENTAMENTE

14

DIRECTOR DE APOYO TECNICO Y DIVULGACION

C.c.p. Departamento de Personal



**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO:
OFICIO DE COMISIÓN**

Objetivo: Comisionar al servidor público al evento de capacitación.

Distribución y Destinatario: Se genera en original y copia
Original. Servidor Público Comisionado.
Copia. Departamento de Personal.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	DÍA	Escribir el día en que se elabora el aviso de comisión.
2	MES	Indicar el mes en que se elabora el aviso de comisión.
3	AÑO	Señalar el año en que se elabora el aviso de comisión.
4	COMISIONADO	Anotar el nombre completo del Servidor Público comisionado.
5	LUGAR DE COMISIÓN	Anotar el nombre del Municipio y localidad donde se atenderá la comisión.
6	DÍA	Indicar el día en que se llevará a cabo la comisión.
7	MES	Indicar el mes en que se llevará a cabo la comisión.
8	AÑO	Señalar el año en que se llevará a cabo la comisión.
9	HORA INICIAL	Anotar la hora en que inicia la comisión.
10	HORA FINAL	Anotar la hora en que finaliza la comisión.
11	COMISIÓN	Describir el motivo de la comisión.
12	VEHÍCULO	Anotar el tipo de vehículo asignado para atender la comisión.
13	PLACAS	Indicar el número de placas del vehículo asignado para atender la comisión.
14	FIRMA	Anotar el nombre y la firma del Director de Apoyo Técnico y Divulgación.

REGISTRO DE ASISTENTES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX)
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y DIVULGACIÓN
HOJA DE REGISTRO



ASISTENTES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

No.	NOMBRE	LOCALIDAD	MUNICIPIO	FIRMA	SEXO: M / F
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

NOMBRE DEL EVENTO: 7 LUGAR DEL EVENTO: 11
 RESPONSABLE: 8 MUNICIPIO: 12
 CODIGO: 9 FIRMA: 10 FECHA: 13



**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO:
REGISTRO DE ASISTENTES**

Objetivo: Registrar la asistencia de los participantes a eventos de capacitación.

Distribución y Destinatario: Se genera en original y su destino final es la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	NOMBRE	Anotar el nombre completo del asistente (Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno).
2	LOCALIDAD	Escribir la localidad de procedencia del participante.

3	MUNICIPIO	Indicar el Municipio de procedencia del participante.
4	TIPO DE ASISTENTE	Marcar con una X sólo una de las actividades o tipo de tenencia de la tierra.
5	FIRMA	Asentar la firma del asistente.
6	SEXO	Marcar con una X sólo una opción indicando el sexo del asistente.
7	RESPONSABLE	Anotar el nombre completo del instructor.
8	NOMBRE DEL EVENTO	Escribir el nombre del evento.
9	CÓDIGO	Anotar el código del evento.
10	FIRMA	Asentar la firma del Instructor.
11	LUGAR DEL EVENTO	Escribir el lugar donde se realizó el evento.
12	MUNICIPIO	Anotar el Municipio donde se realizó el evento.
13	FECHA	Señalar la fecha en que se realizó el evento.

ACTA DE CANCELACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ICGAMEX
Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

ACTA DE CANCELACION DE CURSO

Siendo las 1 hrs. del día 2 del mes de 3 del
año 4 en 5 municipio
de 6, asistieron los C.C. 7
Instructor del curso y 8 por parte de la Dirección
de Apoyo Técnico y Divulgación, adscritos al Instituto de Investigación y Capacitación
Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, con la finalidad de asentar
constancia de los siguientes:

HECHOS: _____

No habiendo mas que asentar, se cierra la presente firmándolo al calce los que en ella
intervinieron.

INSTRUCTOR

SOLICITANTE

10

11

Nombre y firma

Nombre y Firma

TESTIGO

12

Nombre y Firma

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En los autos del expediente, marcado con el número 1055/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ANTES GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora "GE CONSUMO MEXICO", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA contra de RICARDO LOPEZ CADENA y OMAR ENRIQUEZ AMADOR, la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) ubicado en privada Villa Pátzcuaro casa número treinta (30), del régimen en condominio número VI, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tuititlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$ 250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Dado en el local de éste Juzgado a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación (8) ocho de septiembre de 2011 (dos mil once), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

4301.-18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARCO ANTONIO DIAZ GARCIA, bajo el expediente 1267/2009, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once, que en su parte conducente a la letra dicen: A sus autos el escrito de cuenta de JOSE MAURICIO GOMEZ SANCHEZ Apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual se ordena guardar en el seguro del Juzgado el dictamen de avalúo, firmado por la perito valuador LEONORA EUGENIA GARCIA CALATAYUD, el cual se ordena agregar a los autos y como lo solicita se señalan las doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en lote número sesenta y uno, de la manzana trescientos veintisiete, casa marcada número 45, de la calle Mar de la Fertilidad, Fraccionamiento Vista del Valle, Naucalpan de Juárez, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, y en los demás lugares requeridos, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 8 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1110-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 121/06.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS AGUIRRE MARTINEZ y MARIA EVA EGUIA BERRONES, la C. Juez señaló las doce horas del día diez de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como casa número 86, de la calle de Ruisiñores y terreno que ocupa al que le corresponde el lote 50, manzana 56, del Fraccionamiento Izcaili Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre, estrados del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, por el mismo término. México, D. F., a 06 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1110-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 881/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TERESA LUNA ROMERO y JESUS VILLEGAS RASCON en contra de PATRICIA GONZALEZ GAYTAN, la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle de Fontaneros número 95, de la Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Tlalnepanla, Estado de México, C.P. 54090, el cual tiene una superficie de 73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 7.35 metros con departamento 93 y 2.90 metros con área común, al oeste en dos tramos de 2.725 metros con calle Cultura Griega y 2.027 con área común, al sur: en 10.25 metros con departamento 96, y al poniente: en 4.75 metros con la calle de Fontaneros, área de

estacionamiento; el pago de los daños y perjuicios; el pago de gastos y costas; lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: Como se acredita con el instrumento notarial 107,216 la señora PATRICIA GONZALEZ GAYTAN, adquirió el inmueble descrito, en fecha 24 de septiembre de 2006, la señora PATRICIA GONZALEZ GAYTAN vendió a los suscritos JESUS VILLEGAS RASCON y TERESA LUNA ROMERO, el inmueble descrito, hecho el pago finiquito pedimos a la señora PATRICIA GONZALEZ GAYTAN, acudiera a la Notaría número 9 del Estado de México, a efecto de que firmara la escritura correspondiente, pero la demandada nos dijo que no tenía tiempo de acudir a la Notaría, ante esta actitud y la necesidad de tener un título legal acudimos en la vía y forma propuesta. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado PATRICIA GONZALEZ GAYTAN; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a los codemandados por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la pueda de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los diez días del mes de octubre de dos mil once. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto de fecha tres de marzo de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1112-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 93/2011.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo a la vía Ordinaria Civil, (divorcio necesario, por la causal señalada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil), promovido por NADIA BEATRIZ GARCIA CUEVAS en contra de OMAR GONZALEZ GUTIERREZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado OMAR GONZALEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los dos menores hijos de su matrimonio; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: El día seis de enero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal; procrearon

dos menores BRENDA y OMAR ambos de apellidos GONZALEZ GARCIA; el domicilio conyugal fue establecido en la casa número 77, Colonia Unidad Barrientos, calle Circunvalación, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; es el caso que sin causa justificada desde finales del mes de septiembre del años dos mil seis, el demandado abandono el domicilio conyugal y actualmente vive en el domicilio que ha señalado para su emplazamiento.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veintinueve de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1112-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUERNAVACA, MORELOS
E D I C T O**

Cuernavaca, Morelos, a 05 de octubre de 2011.

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 508/2008, relativo al Juicio Especial de Arrendamiento, promovido por MARIA ELOISA GUERRERO RISCHIA contra EDDGAR CASTRO HATCHWELL y GLORIA ORTIZ FLORES, radicado en la Tercera Secretaría del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, se tuvo a bien señalar las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número veintitrés, de la calle Mar de la Tranquilidad, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, lote 11, manzana 321, del pueblo de San Juan Toltopepec, Naucalpan, Estado de México, bajo la partida 313, volumen 776, sección primera, libro primero de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noreste: en 9.00 metros con calle Mar de Tranquilidad; sureste: en 18.00 metros con lote número 12; suroeste: en 11.00 metros con lote número 43; y noroeste: en 18.00 metros con el lote número 10. Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado pericialmente, debiendo convocar a postores la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el periódico "La Unión de Morelos" que se edita en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en la puerta del Juzgado, oficinas fiscales y publicaciones en un periódico de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.

Atentamente.-Tercera Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Medina Soto.-Rúbrica.

Vo. Bo. C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia en el Primer Distrito Judicial, Lic. Dora María Rodríguez Pineda.-Rúbrica.
1116-A1.-18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los autos del expediente 435/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR LIRA SANDOVAL en contra de JOSE ANTONIO ZARZOSA CAMPILLO y LAURA SILVIA LEDESMA COS, el Juez dictó aún auto que a la letra dice: Auto. Naucalpan de Juárez, México, a seis de octubre del dos mil once. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atento a las manifestaciones vertidas por el concursante, con fundamento en los numerales 1054, 1410 y 1411 del Código Federal en cita, en relación con los preceptos 2.228, 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la

Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día ocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Bolonia número trece, lote veinte, manzana diecinueve, Paseos del Bosque, Fraccionamiento Vistas del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con un valor asignado de \$ 3,479,500.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor del avalúo rendido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del total del importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo de notificar y citar acreedores. Tomando en consideración que el de los acreedores, motivo del presente juicio, se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese exhorto al Juez Civil competente en el Distrito Judicial de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda proceda a notificarles de la presente almoneda, facultándolo para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo, autorizar personas para oír y recibir notificaciones, habilitar días y horas inhábiles, bajo su más estricta responsabilidad quedando a disposición del ocurrente dicho exhorto para que apuresu su diligenciación y lo devuelva a este Juzgado con lo que en él se hubiere practicado, concediéndole un término de quince días para su diligenciación el cual empezará a correr a partir del día siguiente al que se tenga por radicado el presente exhorto. Notifíquese personalmente. Lo acordó y firma el Licenciado JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Por lo tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y tabla de avisos de éste Juzgado, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 3,479,500.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble.

Se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1113-A1.-18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFONSO C ARCIA OLVERA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 662/11, Juicio Ordinario Civil en contra de YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ y SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS.

Reclamando entre otras prestaciones la usucapión o declaración judicial como legítimo propietario del terreno ubicado en calle Papagayo sin número, lote 17, manzana 6, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcali, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 74.10 metros y en 15.24 metros con calle Papagayo; al este: 59.45 metros con lote 16; al oeste: 57.00 metros con lote 18, con una superficie total de 2,500.00 metros cuadrados, el que adquirió mediante contrato de compra venta de fecha 20 de enero de 1991, la cancelación de la partida 857, volumen 17, de libro primero de la sección primera de fecha veintiocho de noviembre

de 1968, la inscripción del suscrito como legítimo propietario del inmueble anteriormente descrito, manifestando que mi posesión ha sido de forma pública, pacífica, continua y en carácter de propietario.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la codemandada SARA MORENO ALMADA DE WANDLESS, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de septiembre del año dos mil once. Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos 06 de septiembre del 2011.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1112-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 754/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por GEORGINA ALAMILLA GALINDO, respecto del inmueble denominado "Cuautitla", ubicado en la calle Independencia, número 5, en la Comunidad de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con María del Socorro Flores; al sur: 33.50 metros con Delfina Hernández; al oriente: 6.55 metros con calle Independencia; al poniente: 6.55 metros con Lucio Palma Martínez, con una superficie de: 219.42 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

651-B1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A. LE HACE SABER QUE VIRGINIA VILLEGAS MIRANDA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 417/2011, demanda de INDALECIA MIRANDA VENEGAS y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A., las siguientes prestaciones: 1) La usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente 18, lote 2, manzana 259, número oficial 216, de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2) La cancelación y tildación total que obre a favor de las demandadas bajo la partida 383, volumen 4, sección primera, libro primero de fecha 8 de noviembre 1965. Hechos: 1) con fecha primero de marzo del año dos mil uno la suscrita compró a su señora madre INDALECIA MIRANDA VENEGAS a través de contrato privado de compraventa el inmueble ubicado en calle Oriente 18, lote 2, manzana 259 número oficial 216 de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Hechos 1) En dicho contrato se pactó como valor del inmueble la

cantidad de \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS, mismos que pague en su totalidad al momento de celebrar dicho contrato de referencia 2) Con fecha trece de diciembre de 2010, el Registro Público de la Propiedad me expidió un certificado de inscripción que consta el inmueble que adquirí bajo la partida 383, volumen 4, sección primera, libro primero, de fecha ocho de noviembre de 1965, 3) Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colindando con lote 1, al sur: 15.00 metros colindando con lote 3, al oriente: 8.00 metros colindando con Oriente 18, al poniente: 8.05 metros colindando con lote 48, con superficie total de: 121.00 metros cuadrados, poseo el bien inmueble de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e ininterrumpidamente, y a título de propietaria desde el día primero de marzo del dos mil uno. Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil once se admite la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.

Validación.- Auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica. 652-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MANUEL FELIX DIAZ COVA, la C. SONIA MENDEZ ROSALES, en el expediente número 823/2010, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones:

A.- Demanda del señor MANUEL FELIX DIAZ COVA, la propiedad por usucapación del lote de terreno número 5, de la manzana 15, de la Colonia Manantiales (actualmente calle Gustavo Díaz Ordaz número oficial 228, Colonia Manantiales) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, narrando en los hechos de su demanda que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con el señor MANUEL FELIX DIAZ COVA, en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, respecto del lote de terreno motivo del juicio, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 13.50 metros con lote 4; al sur: igual medida con lote seis; al oriente: 9.90 metros con calle Presidente Gustavo Díaz Ordaz; al poniente: igual medida con lote 29; superficie total de: 135.15 metros cuadrados, pagando el precio de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubrió totalmente el mismo día de la compraventa, por lo cual el vendedor le entregó la posesión del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de 10 años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por

contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en periódico 8 Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 653-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. TOMAS ESTRELLA UGALDE y JUAN ANTONIO ACOSTA SANCHEZ, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1200/2008, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapación, DANIEL REGULES FELIX, le demanda lo siguiente: A) La usucapación a su favor del inmueble marcado con el lote de terreno número 25, manzana 1681, zona 19 del ahora ex Ejido de Ayotla, (actualmente Colonia Avándaro), anteriormente Municipio de Ixtapaluca, que por su ubicación física y geográfica se encuentra ubicado de forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con una superficie de: 253.00 mts2. (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.30 metros con lote 14, al sureste: 14.75 metros con calle Norte 33-A, al suroeste: 19 metros con calle Oriente 5, al noroeste: 13.10 metros con lote veintiséis, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor TOMAS ESTRELLA UGALDE, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número 627, volumen 102, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1990, como, como haré referencia en el cuerpo de la presente demanda asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha 22 de diciembre del año 1996, el actor adquirió del señor JUAN ANTONIO ACOSTA SANCHEZ, el predio objeto de la litis mediante contrato de compraventa, documento que exhibió en original en el escrito inicial de demanda, quien a su vez adquirió dicho bien de TOMAS ESTRELLA UGALDE, quien es el que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2.- El enjuiciante ha poseído dicho bien inmueble desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y hasta la fecha, posesión que ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito a nombre de TOMAS ESTRELLA UGALDE, bajo la partida número 627, volumen 102, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1990, tal como se acredita con el certificado de inscripción que se adjunta al inicial; y 4.- En atención a que el justiciable ha poseído el inmueble en comento durante el tiempo y con las condiciones que exige la Ley para usucapir, es por eso que viene a demandada de los señores TOMAS ESTRELLA UGALDE y JUAN ANTONIO ACOSTA SANCHEZ, el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con anterioridad para el efecto de que se le declare que se ha convertido en el propietario por usucapación de dicho bien y en consecuencia se ordene la inscripción a su favor ante el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, en mérito de lo anterior se emplaza a TOMAS ESTRELLA UGALDE y JUAN ANTONIO ACOSTA SANCHEZ por medio de edictos haciéndole saber que

deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

654-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. GERARDO CAMPOS GUERRERO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 163/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, AGUSTIN APARICIO HERNANDEZ, por su propio derecho le demanda la usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote 09, manzana 1034, zona 12, Colonia Alfredo del Mazo, ubicado anteriormente en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y ubicado actualmente física y geográficamente en forma definitiva en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de: 155.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.60 metros con lote de terreno número diez, al sureste: 10.00 metros con lote de terreno número seis, al suroeste: 15.60 metros con lote de terreno número ocho y al noroeste: 09.95 metros con calle Poniente Uno; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Como consta en el contrato de compra venta de fecha 13 de noviembre de 1996, adquirió del señor GERARDO CAMPOS GUERRERO, el predio materia del presente juicio, pero quien aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio es el señor ADAN BENJAMIN ZARCO MENDEZ, y desde la fecha citada el señor GERARDO CAMPOS GUERRERO le entregó la posesión material y jurídica hasta esta fecha en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor ADAN BENJAMIN ZARCO MENDEZ, bajo la partida número 67, libro primero, sección primera, volumen 302, de fecha 14 de agosto del año 2000; 3.- Durante todo ese tiempo que ha poseído dicho inmueble, viene realizando los arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo con su familia, ya que es el único dueño que ejerce actos de dominio desde hace más de cinco años. 4.- En atención de que dicho inmueble lo ha poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, es por eso que demanda a los señores ADAN BENJAMIN ZARCO MENDEZ y GERARDO CAMPOS GUERRERO, el cumplimiento de las prestaciones que han quedado asentadas con anterioridad, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietario por usucapión de dicho predio y en consecuencia se ordene la inscripción a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte.

Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra

por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

655-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 475/2010, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: RUFINA CORONA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 19, manzana 44, número 175, calle Abasolo, Colonia Loma Bonita que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote dieciocho, al sur: 20.00 metros con lote veinte, al oriente: 10.00 metros con lote treinta y nueve y al poniente: 10.00 metros con calle Abasolo, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) De la señora MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS le demandado: la prestación positiva por usucapión, respecto del bien inmueble antes descrito. B).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Nezahualcóyotl, le demando la cancelación y tildación de la inscripción que aparece actualmente a favor de la ahora demandada MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, inscrito bajo la partida número 85, volumen 05, libro primero, sección primera de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, respecto del bien señalado en el inciso A) de mis prestaciones. En consecuencia previa los trámites legales, se proceda a realizar una nueva inscripción a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ya descrito. Manifestando en los hechos de la demanda que en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ARIAS, y desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente del carácter de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual le ha permitido ejercer ciertos actos de dominio y mejoras en la casa donde vive con su familia. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico de circulación de esta Ciudad 8 Columnas. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 4290.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 980/2011, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble identificado como predio denominado "El Colorín", ubicado en Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: mide 34.22 m, 11.52 m, 8.88 m y 27.32 m con calle sin nombre, ahora cerrada Emiliano Zapata, al suroeste: mide 11.80 m, 15.41 m, 9.69 m, 9.59 m y 17.71 m con calle Aldama, ahora Juan Aldama, al sureste: mide 38.48 m con calle Manzanas y 1.66 m con cerrada sin nombre, al noreste: mide 44.04 m con propiedad particular y 37.95 m con cerrada sin nombre, con una superficie de 4,283.57 metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por ANGELA GARCIA RODRIGUEZ, por lo que publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los once días del mes de octubre dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de septiembre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NASARIO CELSO GARCIA MONDRAGON, por su propio derecho, bajo el expediente número 855/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble con construcción en el edificada, ubicado en calle Lagos de Moreno, número 105, en el pueblo de San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sonia Muñoz Manrique, al sur: 20.00 metros con Miguel Rodríguez Adams, al oriente: 15.00 metros con calle Lagos de Moreno y al poniente: 15.00 metros con Silvia Villarroel Víquez, actualmente con Benedicto Tehuintle Chipahua, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados, superficie aproximada de construcción 80.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (05) de octubre de dos mil once (2011).-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 737/2011.
ACTOR: SANTA MIRANDA TAPIA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
INMATRICULACION JUDICIAL.

SANTA MIRANDA TAPIA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto de el lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés de la manzana 4 cuatro y construcciones en él edificadas, sin número oficial de la calle cerrada Fresno, Colonia

Hank González, Ecatepec de Morelos, Estado de México, antes Tepetlac, Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con Modesto Rojas Nava y/o Ana María Rojas Martínez. Con una superficie de terreno de 120 ciento veinte metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan:

Manifiesta la actora bajo protestad de decir verdad que desde fecha 12 de mayo de 1984, representada por su madre la señora JUANA TAPIA DIAZ, como compradora celebró contrato de compraventa con el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, como vendedor, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 4 y construcciones en él edificadas, ubicado en la calle cerrada Fresno sin número oficial, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, antes lote 17, manzana 4, Colonia Tepetlac Ampliación Santa Clara, del mismo Municipio, como se acredita con el contrato de compraventa que exhibe y anexa en su demanda. El inmueble materia del presente juicio tiene una superficie de 120 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 quince metros colinda con el lote 24 veinticuatro, antes lote 19 diecinueve; al sur: en 15 quince metros colinda con el lote 22 veintidós antes lote 15 quince; al oriente: en 8 ocho metros colinda con el lote 7 siete, antes lote 18 dieciocho manzana 3 tres; al poniente: en 8 ocho metros colinda con calle Encino y Modesto Rojas Nava y/o Ana María Rojas Martínez. Igualmente la promovente realiza la aclaración que posteriormente a la compraventa se realizó una relotificación, por consecuencia han cambiado la numeración de los lotes y el nombre de la Colonia como se especifica en los hechos que anteceden, aclaración que se realiza para todos los efectos legales a que haya lugar, igualmente indica la promovente que en el referido contrato las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$2,965,450.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), moneda de curso legal en la fecha de la celebración de dicho contrato, cantidad que el vendedor recibió a su entera satisfacción, antes de la firma del multicitado contrato por conducto de la señora JUANA TAPIA DIAZ, representante de la promovente, manifestando de igual manera la promovente que desde la fecha con antelación indicada el señor GERARDO MIRANDA GONZALEZ, la puso en posesión física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa, manifestando la promovente que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen, y que tiene la posesión en la actualidad en forma continua, de buena fe, pública, ininterrumpida y en calidad de propietaria, que en el precio que pactaron por dicho inmueble es justo y legal y que no existe error, dolo, mala fe, igualmente manifiesta la actora que el citado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, tal como lo acredita con el certificado de no inscripción que exhibe con su demanda de igual manera manifiesta la actora que el predio en cuestión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial tal y como lo acredita con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el representante legal del Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual exhibe en su demanda; también señala la promovente que el referido inmueble no forma parte de algún ejido, lo que demuestra con la constancia del Comisariado Ejidal, que también anexa en original a su solicitud, que el referido inmueble es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad federal, estatal o municipal y que no forma parte del Poder Público, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México y la cual anexa en su demanda, igualmente la actora agrega a su solicitud el original de plano descriptivo y de localización. En cumplimiento al auto de fecha 3-Agos-11. Y a efecto de hacer del

conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.-Fecha que ordena la publicación tres de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que JUAN MANUEL MOJICA ZAVALA y ALBERTO ARTEAGA CADENA, promueven por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 408/2011, la Información de Dominio, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nacional, número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 709.00 metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos: Mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de septiembre de 1997, adquirí el inmueble ubicado en Avenida Nacional, número 42, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte anteriormente: 25.98 metros y colinda con la propiedad del señor Rafael Cedillo Segura, en la actualidad: 25.98 metros con los señores Víctor y Miguel Angel Ramírez Pérez; al sur mide: 25.98 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente mide: 27.30 metros y colinda con Avenida Nacional y al poniente anteriormente: 27.30 metros y colinda con la propiedad del señor Teodoro Cedillo Maya, en la actualidad: 27.30 metros con los señores Alberto Arteaga Cadena y Juan Manuel Mójica Zavala, quienes compraron a la sucesión de los señores Cedillo; con una superficie de (709.00 m2.) setecientos nueve metros cuadrados. Asimismo señaló los nombres y domicilios de los colindantes a efecto de que sean citados el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría en este H. Juzgado para celebrar la información testimonial que la Ley ordena: A.- Señores Víctor y Miguel Angel Ramírez Pérez, con domicilio en Avenida Nacional, número 42-B, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B.- Señores ALBERTO ARTEAGA CADENA y JUAN MANUEL MOJICA ZAVALA, con domicilio en Emiliano Zapata, sin número, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México. C.- H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con domicilio en Avenida Juárez, sin número, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000. Asimismo solicito se notifique de dicha audiencia al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, al C. Síndico Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México en sus respectivos domicilios conocido y oficiales para el desahogo de la audiencia de Ley. Desde la celebración del citado contrato de compraventa, dicho inmueble nos fue entregado materialmente, habiendo pagado el impuesto de traslado de dominio a nombre de los suscritos según se acredita con la declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles No. 75459 y el recibo oficial número 1059596 E de fecha 2 de mayo de 2006, expedidos por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México, que se anexan a la presente solicitud. El inmueble materia de este procedimiento, se encuentra al corriente en los pagos de sus prestaciones prediales, lo cual acreditó con los recibos oficiales de los pagos de impuesto predial correspondientes hasta el presente año, consistentes en: recibo oficial número-1237815 E correspondiente al pago del impuesto predial del año 2007 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento

Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; Recibo Oficial número 501814 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2008 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número 1050217 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2009 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número M 126044 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2010 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos; recibo oficial número M 628790 correspondiente al pago del impuesto predial del año 2011 expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México a nombre de los suscritos. Emitidos por Tesorería Municipal con número de clave catastral 0942509540000000, con que cuenta el predio, documentos que corren agregados a la presente solicitud así como un recibo de pago del servicio de agua potable de fecha 2 de marzo del año 2010 expedido por la Administración de Agua Potable Santa Clara Coatitla correspondiente al pago del año 2009 al 2010. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, tal y como se acredita con el certificado de no-inscripción, expedido por la C. Registradora de la Propiedad, Lic. Maura Adela Jaime Carmona en fecha 26 de octubre del año 2010 y que se anexa en original a este escrito. El inmueble objeto del presente juicio no es Propiedad Municipal tal y como se desprende del certificado de fecha 02 de diciembre del año 2010, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, certificado que agrego al presente escrito como anexo número 6 a efecto de probar mi dicho. Así mismo el inmueble objeto del presente juicio no es Propiedad Ejidal tal y como se desprende del certificado de fecha dos de diciembre del año 2010 expedido por el Comisariado Ejidal de Sta. Clara Coatitla del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, certificado que agrego al presente escrito como anexo número 7 a efecto de probar mi dicho. Desde la fecha en que adquirimos el citado terreno lo hemos poseído con ANIMUS DOMINI que se conduce como propietario del inmueble sin que se haya suscitado problema alguno, es decir: A.- A título de dueño: Pues lo hemos hecho en base al contrato de compraventa, como base generadora de la posesión, pacífica, continua y pública, dándonos con ello una posesión originaria de otra derivada o precaria, con el cual hemos realizado los pagos de traslado de dominio e impuesto predial, como se prueba con los recibos descritos en párrafos anteriores. B.- En concepto de propietario: Pues hemos pagado todos los impuestos, derechos y contribuciones que ha originado el inmueble desde que nos fue vendido, y se nos transmitiera la propiedad y dominio del mismo mediante el contrato de compraventa el cual reúne los elementos características de existencia de esa convención, consentimiento, objeto y precio del inmueble a que se refiere la presente solicitud. C.- En forma pacífica: Pues nunca se nos ha interrumpido en la posesión del predio desde el momento en que nos fue entregado. D.- De buena fe: Pues todo lo que hemos hecho en el inmueble, lo hemos realizado en concepto de dueños de la casa poseída y además de manera pacífica, continua y pública, lo anterior en virtud a nuestro contrato de compra-venta como base generadora de la posesión. Todo lo anterior será demostrado en el momento procesal oportuno con la información testimonial que desde este momento ofrezco a cargo de tres testigos que me comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para el desahogo de la información testimonial, para lo cual señalo el nombre y domicilio de los testigos: ESPINOZA NAVARRO RODRIGO, con domicilio en Av. las Torres 7 L, Colonia Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55540; ALMARAZ GONZALEZ JAIME, con domicilio en C Mil Cumbres 46 A, Colonia Loma Bonita, Tlalnepantla de Baz, Estado

de México, C.P. 54120; PEÑA RASHID JAVIER GUADALUPE, con domicilio en C. Begonias 341, Fracc. Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, C.P. 55710. Dado que el contrato privado a que me refiero en el punto anterior no es inscribible, por defectuoso y que el inmueble mencionado no está inscrito a favor de persona alguna, promovemos estas diligencias de información de dominio, a efecto de regularizar la posesión del inmueble que compramos y purgar vicios sobre de la posesión que detentamos, demostrando que hemos adquirido de buena fe y que tenemos derecho y acción para demandar la prescripción positiva del inmueble a través de este Procedimiento Judicial no Contencioso que se refiere. Por lo que solicito, que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta, se publique un extracto de mi solicitud por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico de amplia circulación que determine su Señoría y en la GACETA DEL GOBIERNO y una vez recibida la información testimonial propuesta, solicitamos se declare que los suscritos, en nuestro carácter de poseedores, nos hemos convertido en propietarios, en virtud de la prescripción, del terreno y casa construida sobre él, mismo que se encuentra descrito en el hecho I de este ocurso. Asimismo solicitamos se ordene la protocolización de las presentes diligencias ante el Notario Público Número 88 del Estado de México y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de octubre de dos mil once.-Autoriza la Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica. 1111-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V.
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V.
IRMA LETICIA VALEE URQUIZA.**

En los autos del expediente número 1315/1995, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, por conducto de su Apoderado JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, actualmente seguido por la Cesionaria ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TAMBORES, S.A. DE C.V. e IRMA LETICIA VALEE URQUIZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, lo que se hace al tenor siguiente: JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, Apoderado Legal de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, reclama de los codemandados el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$1'282,736.71 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.) como importe de la suerte principal. b).- El pago de los intereses ordinarios pactados en la cláusula tercera del contrato base de la acción que se exhiben y los que se sigan causando hasta su total liquidación. c).- El pago de los intereses moratorios, estipulados en la cláusula tercera del contrato base de la acción, así como en los pagarés desde que se constituyeron en mora hasta su total liquidación. d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a hacerse sabedores del contenido de la demanda, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de

esta Ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado. Asimismo por medio de este edicto se hace saber a los codemandados la cesión de derechos litigiosos entre la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO como cedente y la empresa ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R. L. DE C.V., para que manifiesten lo que a su derecho corresponda al momento de dar contestación a la instaurada en su contra.-Expedido en Toluca, México, a trece de octubre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4298.-18, 19 y 20 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 558/2011-2, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio a favor del C. SATURNINO ADOLFO LOPEZ NIETO, respecto del inmueble ubicado en: calle Ignacio López Rayón, s/n, San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 5.30 metros con calle Ignacio López Rayón, al oriente: en cuatro líneas 9.00 metros con Alicia Hernández Rivera, 12.43 metros con Alicia Hernández Rivera, 14.19 metros con Pedro Hernández Valdez, 30.80 metros con Isidro López; al poniente: en dos líneas, 56.64 metros con Gil Jiménez Alvarez, 4.89 metros con Gil Jiménez Alvarez, y con una superficie total de 931.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación publíquese, la presente solicitud, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo 19 diecinueve de septiembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

4297.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FABIOLA BUSTILLOS ALBORES, expediente número 306/2010. La C. Trigesimo Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por acuerdo de fecha de trece de julio último señaló las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y pública subasta del inmueble ubicado en: casa número 2 de la calle Amsterdam, esquina con calle París número 214 y terreno que ocupa el (lote 5 manzana V), del Fraccionamiento Vista Bella, también conocido comercialmente como Fraccionamiento Jardines de Bellavista, de la subdivisión Vista Bella, sección "A" en Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 14100, con las medidas y colindancias que obran en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$1,910,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado, lo que equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N., debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta que se celebrará en el local de este Juzgado ubicado en calle Niños Héroes número 132, torre norte, octavo piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

* *Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, publicándose en el periódico "Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 07 de septiembre del 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Héctor Julián Aparicio Soto.-Rúbrica.

4293.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1002/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SILVIA RODRIGUEZ GARCIA, expediente 1002/2008, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en casa marcada con el número oficial 26, construida sobre el lote 57, de manzana 02, del sector 05, de la calle Bosques de Saint Germaine Uno, Fraccionamiento Bosques del Lago, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,775,040.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio base del remate en primera almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación salvo error u omisión aritmética, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicar en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

4292.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEPIC, NAYARIT
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 35/2011.

C. A LOS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR.

Se les comunica que dentro del Juicio de Tramitación Especial Sucesorio Intestamentario número al rubro anotado denunciado por HUMBERTO AGUSTIN OROZCO JIMENEZ y ELIZABETH OROZCO JIMENEZ, haciéndoles saber que si lo estiman conveniente comparezcan a este Juzgado, a deducir sus

derechos hereditarios a bienes del finado GUILLERMO JIMENEZ DIAZ y lo justifique en un término no mayor de 40 cuarenta días.

Para publicarse por dos veces con un mínimo de tres y un máximo de 8 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y otro a elección del promovente.-Atentamente.-Tepic, Nayarit, 06 de septiembre del 2011.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, Lic. Salvador Enrique Navarrete Arámbul.-Rúbrica.

4296.-18 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1658/75/2011, REYNA LUZ SOLARZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en prolongación 5 de Mayo s/n, Colonia Tecámac Centro, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Mario Alberto Sánchez Calzada; al sur: 17.00 m con Ricardo Sánchez Calzada; oriente: 11.50 m con Herlindo Martínez Olguin, Act. con Miguel Sánchez Trejo; al poniente: 10.850 m y linda con Antonio García Flores. Superficie de 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 16 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4294.-18, 21 y 26 octubre.

Expediente 1657/74/2011, EDUARDO GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tlalpexco", que se encuentra en calle sin nombre sin número, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 33.71 m y linda con Josefina Martínez Gómez; al sur: 30.00 m y linda Severiano Hernández Meléndez; al oriente 75.72 m con Eduardo Galindo Mendoza; poniente: 75.76 m con un camino. Con una superficie de 2,415.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 11 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4295.-18, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 69/32/2011, PEDRO RAUL CORONEL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Techachal, ubicado en cerrada sin nombre (derecho de paso), San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 2.85 m y linda con Francisco de Lucio, al sur: 34.00 m y linda con René Martín Martínez Delgadillo, al oriente: 50.60 m y linda con Juan Benítez, al poniente: 58.00 m y linda con cerrada sin nombre (derecho de paso), con una superficie de 1,060.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4289.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 7,334, Volumen 162, Folio 082, de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que ESTELA LEGORRETA CEJA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y SUS HIJOS LILIA REBECA DEL SOCORRO, MA. ANGELICA, LAURA ESTELA, ROSA MARIA, MA. DEL SOCORRO, MA. EUGENIA, MARIA LUISA, JUAN CARLOS, ANA LUCIA, MA. DEL CARMEN y GUILLERMO, TODOS DE APELLIDOS MILLAN LEGORRETA y NORMA PATRICIA MILLAN GOMEZ, Radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus **JUAN MILLAN CASAS**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, México, para hacer valer su derecho.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México, octubre 6 de 2011.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

4299.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 11 de octubre de 2011.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **28,392** de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2011**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor **JOSE ANTONIO FLORES SALCEDO**, declaró la Validez del Testamento Público, que otorgó la señora **MARIA ESTELA SALCEDO LINARES**, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaría a mi cargo, en donde el señor **JOSE ANTONIO FLORES SALCEDO**, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida en su favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1115-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 24,823 Volumen CDXXIII, de fecha 2 de Septiembre del 2011, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de FAUSTINO BECERRIL LOPEZ a solicitud de MA. FRANCISCA RAMIREZ RESENDIZ en su carácter de cónyuge supérstite, MA. DE LOS ANGELES BECERRIL RAMIREZ, FAUSTINO BECERRIL RAMIREZ, MARIA REMEDIOS BECERRIL RAMIREZ y FERNANDO BECERRIL RAMIREZ en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 2 de Septiembre del 2011.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

4130.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 22,095, de fecha nueve de septiembre del año dos mil once, se radicó la testamentaria a bienes del señor ENRIQUE HUMBERTO FREIRE SANCHEZ y los señores ISRAEL y PATRICIA, ambos de apellidos FREIRE VAZQUEZ, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, asimismo el señor ISRAEL FREIRE VAZQUEZ, aceptó y protestó el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 12 de septiembre del 2011.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

1057-A1.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MI, MAESTRO EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **GUMERSINDO CARLOS ARCE SANCHEZ Y MARTINA ESPERANZA ARCE SANCHEZ**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LOS AUTORES DE LA SUCESION.

ANTE MI SE RADICO LA SUCESION
INTESTAMENTARIA.

A BIENES DE LOS SEÑORES **PAULINO ARCE DIAZ Y MARIA DE JESUS SANCHEZ ROA** (QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE **MARIA DE JESUS SANCHEZ Y/O MARIA DE JESUS SANCHEZ DE ARCE**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 26,925 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), DEL VOLUMEN NUMERO 1187 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE), DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR EL ARTICULO 68 DE SU REGLAMENTO.

M. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO. 4291.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura número 7,348, volumen 162, folio 087 de fecha siete de octubre del año dos mil once, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ESTELA LEGORRETA CEJA**, Radicó en el instrumento referido el testamento, la declaración de herederos, nombramiento y aceptación del cargo de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus **ROSA MARIA CEJA ROJAS**, exhibió el testamento y la respectiva acta de defunción de ésta última; acreditó su derecho, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, México, para hacer valer su derecho.

Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

Valle de Bravo, México, octubre 7 de 2011.

ATENTAMENTE.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

C. JERUSALEM IBIS AGUIRRE REYNOSO.

En el juicio agrario número 103/2011, relativo a la DEMANDA DE NULIDAD DE TRASLADO DE DERECHOS PARCELARIOS Y DE TIERRAS DE USO COMUN que promueve MIREYA GUADALUPE VILLA en contra de usted, respecto de la nulidad de los certificados parcelarios número 5325 15 que ampara la parcela número 464 Z1 P1/1 y del certificado de derechos parcelarios sobre tierras de uso común número 124344 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda: Expediente en el que se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de agosto del dos mil once que ordena se le emplace por éste medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **doce horas con treinta minutos del día lunes veintiocho de noviembre de dos mil once**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la Cabecera Municipal de ésta Ciudad de Tlalnepantla, apercibido que de no hacerlo será declarado en afirmativa ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se le ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados de éste Tribunal, ubicado en calle Aculco No. 39, esquina Río Lerma, Col. La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Quedando copia de la demanda y anexos a su disposición en la Actuaría de ésta adscripción.

LA C. ACTUARIA

LIC. ROSA MARIA SANCHEZ DELGADO
(RUBRICA).

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA. 4300.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 43,502 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS, de fecha 6 seis del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, la denunciante, presunta heredera, señora **ROSA MARIA BELLAZETIN CASTRO**, Declaro la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus **MARIA MAGDALENA JUANA CASTRO GARCIA**.

Señalando las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de noviembre del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.

(MENR-510513K59). 4302.-18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 43,501 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UNO, de fecha 6 seis del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, la denunciante, presunta heredera, señora **MARIA DEL CARMEN GARCIA CASTRO**, Declaro la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la de-cujus **MARIA JULITA CASTRO GARCIA**.

Señalando las 11:00 once horas del día 22 veintidós de noviembre del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.

(MENR-510513K59). 4303.-18 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 310, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 11,819 de fecha veintisiete de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número Dos del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de los Planos de la Rectificación Parcial del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, por la sociedad denominada "Fraccionadora y Constructora Tor", S.A., resultando entre otros, los inmuebles identificados como lotes de terreno números 5 y 22 de la manzana LXXVIII y el lote de terreno número 4 de la manzana LXXIX, todos del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

Lote 5, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 4;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 6;

Al Oriente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con Lote 23.

Lote 22, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 23;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 21;

Al Oriente: 12.00 M2. Con Lote 6; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Tamarindos.

Lote 4, Manzana LXXIX

Superficie: 325.58 M2.

Al Norte: 26.45 M2. Con Lote 3;

Al Sur: 27.51 M2. Con Lote 6.

Al Oriente: 12.06 M2. Con Av. De los Castaños; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



INGENIERIA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

R.F.C. IEC0805291VA

ESTADOS FINANCIEROS.			
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.			
INGRESOS			
VENTAS NETAS		0	
COSTOS			
INVENTARIO INICIAL	0		0.00%
COMPRAS NETAS	0		0.00%
TOTAL DE INVENTARIOS	<u>0</u>		0.00%
INVENTARIO FINAL			0.00%
COSTO DE VENTAS		<u>0</u>	0.00%
UTILIDAD BRUTA			0 0.00%
GASTOS DE OPERACION	<u>0</u>		0.00%
UTILIDAD DE OPERACION			0 0.00%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS			
GASTOS FINANCIEROS	0		0.00%
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>0</u>	<u>0</u>	0.00%
UTILIDAD NETA		<u><u>0</u></u>	0.00%

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.			
BALANCE GENERAL			
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS		0	
CLIENTES		0	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		<u>0</u>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			0
FIJO			
MAQ. Y EQUIPO	0		
DEPREC. ACUM.	<u>0</u>	<u>0</u>	0
TOTAL DE ACTIVO			<u><u>0</u></u>
PASIVO CIRCULANTE			
PROVEEDORES		0	
IMPUESTOS POR PAGAR		<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO			<u><u>0</u></u>
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL			<u><u>0</u></u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL			<u><u>0</u></u>

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).